	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

ACTA N° 034 de 2020	Fecha: 25 de agosto de 2020	Hora Inicio: 08:00 Hora Final: 12:50	LUGAR: Medios Virtuales
Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 034 de 2020 del Consejo Académico			
Responsable de la Reunión: Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas, Rector			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	RECTOR	X	
MARIA LUISA PINZON ROCHA	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CARLOS HERNANDO COLMENARES PARRA	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES (E)	X	
LUZ AHYDEE GONZALEZ OCAMPO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
JAIRO DAVID CUERO ORTEGA	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
MYRIAM CONSTANZA YUNDA ROMERO	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
ANA BETY VACCA CASANOVA	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
JUAN ANDRES CARDONA CANDAMIL	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	cargo / dependencia	Asistió	
		SI	NO
ELIANA VACCA	JEFE DE LA OFICINA DE CNTROL INTERNO DE GESTION	X	
MAYERLY PEREZ	PROFESIONAL DE APOYO DE LA VICERRECTORIA ACADEMICA	X	
ERICKA MENDEZ	PROFESIONAL DE APOYO DE LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 034 DE 2020

1. **Llamado a lista y verificación del quórum**
2. **Lectura y aprobación del orden del día**
3. **Acuerdo Académico para primer debate**

3.1 "Por el cual se define la distribución de los tiempos de trabajo académico dedicado por los profesores tutores y los estudiantes, a los cursos de los Programas de Grado en la modalidad a Distancia Tradicional"

4. **Informe de seguimiento al inicio de cursos por parte de la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión.**
5. **Propuesta para atender cursos con inicio de clases extemporáneo**
6. **Informe de Autoevaluación Institucional periodo 2015-2019**
7. **Correspondencia**

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión - Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas – Rector, que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día establecido para la sesión, e informa que hay solicitud de inclusiones para la presente sesión.

Modificaciones propuestas al orden del día

La Vicerrectora Académica solicita el aplazamiento del punto 6. Informe de Autoevaluación Institucional periodo 2015-2019.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud requiere que se analice el proyecto de Resolución Académica "Por la cual se establece el Calendario Académico, para la XIII cohorte del programa de Especialización en Salud Familiar".

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería insta a analizar la situación de subsanar un error en la Resolución Académica 119 de 2019, específicamente en el considerando segundo párrafo donde dice: " Que la Resolución Académica N° 068 de 2029 avala el documento de solicitud de Renovación de Registro Calificado y el Plan de Estudios del Programa de especialización en Ingeniería de Software".

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la aprobación del orden del día para su desarrollo, con las modificaciones solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad aprueba desarrollar la agenda con las modificaciones propuestas para la presente Sesión.

3. ACUERDO ACADÉMICO PARA PRIMER DEBATE

3.1 "Por el cual se define la distribución de los tiempos de trabajo académico dedicado por los profesores tutores y los estudiantes, a los cursos de los programas de grado en la modalidad a distancia tradicional".

El Director General de Currículo explica que el Acuerdo Superior N° 014 de 2015, establece los lineamientos pedagógicos y curriculares de los Programas de Grado y en el Artículo 6° define el Crédito Académico, y señala que Universidad acoge el sistema de Créditos Académicos y señala que la distribución de los créditos académicos en trabajo con acompañamiento directo y trabajo independiente se organiza de acuerdo con la norma nacional, y en todo caso, para los programas a distancia tradicional y virtual la relación estándar será 1:5, con la posibilidad de justificar.

Así mismo, el Decreto 1330 del Ministerio de Educación Nacional, en el Artículo 2.5.3.2.4.3 señala que *"Para establecer el número de créditos del programa, atendiendo a la (s) modalidad (es), nivel y la (s) metodología (s), la institución deberá demostrar la existencia de los lineamientos institucionales aplicados para discriminar las horas de trabajo independiente y las de acompañamiento directo del docente, que permitan evidenciar, entre otros, los resultados de aprendizaje previstos y las posibilidades de movilidad nacional e internacional de los estudiantes".*

El Consejo Académico en sesión ordinaria N° 019 del 08 de septiembre de 2014, avaló el documento *"Modelo Pedagógico para la Educación a Distancia con Metodología Tradicional y virtual"*.

Además, el Acuerdo Académico 014 de 2016 establece el cálculo de las relaciones de tiempo dedicado a las Tutorías por parte de los profesores de tiempo completo, medio tiempo y hora cátedra en los Programas a distancia.

La Universidad se apresta al diseño y oferta de programas de Grado en la modalidad a Distancia Tradicional, y requiere actualizar los criterios y normas para definir la distribución de los tiempos de trabajo académico dedicados a los cursos por los profesores Tutores y los estudiantes.

A su vez, el Comité Curricular de Grado avaló el proyecto de Acuerdo Académico "*Por el cual se define la distribución de los tiempos de trabajo académico dedicado por los profesores Tutores y los estudiantes, a los cursos de los programas de Grado en la modalidad a Distancia Tradicional",* Donde el tiempo de dedicación de un profesor Tutor a los cursos impartidos en la metodología a Distancia Tradicional, se distribuye así:

a. **Horas de Tutoría Presencial (HTP).** Tiempo dedicado a encuentros presenciales con los estudiantes, para asesoría, apoyo, acompañamiento y articulación del aprendizaje independiente y colaborativo de los estudiantes y al establecimiento de acuerdos pedagógicos y orientación en trabajos de campo y laboratorio.
b. **Horas de Tutoría Mediada (HTM).** Tiempo de atención a los estudiantes a través de la plataforma virtual institucional o la red de internet; destinado a la orientación individual o grupal de estudiantes y al uso y apropiación de las Tecnologías del Aprendizaje y la Comunicación como mediación pedagógica.
c. **Horas de Preparación (P).** Tiempo destinado a la preparación de encuentros tutoriales y actividades del curso como talleres, lecturas y demás recursos relacionados con las estrategias pedagógicas programadas. Involucra el tiempo dedicado al diseño de los instrumentos de orientación y seguimiento del tiempo independiente del estudiante y a la correspondiente evaluación.

En ese sentido, el tiempo de dedicación del estudiante a un curso en la metodología a Distancia Tradicional, se distribuye en Horas de Trabajo Directo y Horas de Trabajo Independiente:

a. **La Horas de Trabajo Directo** están destinados a los encuentros con los profesores e incluyen las Horas de Tutoría Presencial y las Horas de Tutoría Mediada, definidas así:
 Horas en Tutoría Presencial (HTP). Tiempo dedicado por el estudiante a los encuentros presenciales con el profesor Tutor para recibir asesoría, apoyo, acompañamiento y establecer acuerdos pedagógicos y orientación en trabajos individuales, colaborativos, de campo y laboratorio.
 Horas en Tutoría Mediada (HTM). Tiempo dedicado por el estudiante a recibir Tutoría a través de la plataforma virtual institucional.
b. **Las Horas de Trabajo Independiente** incluyen las Horas de Trabajo Cooperado y las Horas de Trabajo Autónomo, definidas así:

Horas de Trabajo Cooperado (HTC). Tiempo dedicado por el estudiante a las actividades asignadas por el profesor tutor para que se desarrollen en grupo con compañeros del curso.
Horas de Trabajo Autónomo (HTA). Tiempo dispuesto por el estudiante para su trabajo individual y personal, orientado al logro de las competencias propuestas por el curso.

Por lo tanto, el tiempo de dedicación de un profesor de tiempo completo o medio tiempo a un curso, expresado en Horas de Tutoría Semestrales (HTS) en los programas de metodología a distancia tradicional, por parte de un profesor de tiempo completo o de medio tiempo, se calcula así:

HTS = Horas de Tutoría Presencial + Horas de Tutoría Mediada + Horas de Preparación

Así mismo, el tiempo de dedicación de un profesor Catedrático a un curso, expresado en Horas Cátedra Tutoriales Semestrales (HTS) en los programas de metodología a distancia tradicional, se calcula así:

HCTS = Horas de Tutoría Presencial + Horas de Tutoría Mediada

A su vez, para los cursos de los Programas de Grado en metodología a Distancia Tradicional, la relación "tiempo directo: tiempo independiente" definida en el Acuerdo Superior N° 004 de 2003, es de uno a cinco (1:5) es decir, que, por cada hora de tiempo directo, se generan cinco horas de tiempo independiente.

Claramente, el control y seguimiento a la actividad del profesor Tutor estará a cargo del Director de Programa ofrecido en la modalidad a Distancia Tradicional y de la unidad que la Universidad determine para administrar y liderar la oferta de educación a distancia. Además, los cursos de más de 8 créditos son catalogados como cursos de régimen especial los cuales son regulados por su propio Acuerdo.

La Vicerrectora Académica aclara que los programas académicos independientemente de la modalidad de oferta son administrados por las Facultades.

El Director General de Currículo argumenta que mediante la modalidad a distancia se puede trabajar por bloques.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería pregunta, si el Acuerdo podría aplicarse para pregrados y posgrados.

El Presidente de la Sesión sugiere que se debe tener una sola norma para regular el tema de pregrado y posgrado.

El Director General de Currículo afirma que aplicar este Acuerdo para los posgrados sería más traumático el manejo de las horas en posgrados.

La Vicerrectora Académica reflexiona que se debe emitir una sola reglamentación tanto para pregrados como para posgrados, por lo tanto, mediante parágrafo se puede aclarar el tema, lo que permitiría su aplicación tanto a pregrado como a posgrado.

La Representante de los Directores de Programa pide que se aclare cómo es que se calcula el tiempo de preparación, además quién va a desarrollar las guías de ese proceso, aunque ciertamente las guías son propiedad del docente.

El Director General de Currículo precisa que el diseño y los módulos del curso son diseñados por la Universidad, donde el profesor no puede hacer cambios a estos cuando está construyendo las guías y operacionalizando las unidades didácticas.

La Representante de los Profesores expresa que las actividades virtuales requieren mayor preparación y mayor dedicación.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación comenta que el tema fue tratado en el Comité Curricular, sin embargo, las observaciones fueron allegadas a la Dirección General de Currículo.

La Vicerrectora Académica sugiere aplicar el Acuerdo para todos los programas a distancia sea para pregrado o posgrado.

El Director General de Currículo considera que en el último artículo podría dejarse para los programas que se creen a partir de la fecha.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería pregunta, si también sirve para los programas que están renovando registro calificado.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas menciona que la relación del crédito para posgrado es diferente.

El Director General de Currículo explica que la relación ideal para los posgrados es 1:3 cuando es presencial, aunque la mayoría de los programas en la Universidad están trabajando 1:2, por esta razón se debe generar una propuesta de pasar de 1:2 a 1:3.

El Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos consulta, que tanto afecta el desarrollo de un curso al ser asignado a un profesor catedrático cuando el titular es un profesor tiempo completo, desde el punto de vista académico.

El Director General de Currículo responde que la tarifa de la hora cátedra a distancia es mayor que la normal, en ese sentido debería aumentarse la tarifa, los encuentros son los mismos solamente que al catedrático se le paga mejor, por esta razón se debe tener en cuenta que los profesores de planta se les otorga horas de preparación y en los catedráticos se les compensa con el aumento de la tarifa en el pago.

El Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos pide organizar el número de horas de la relación entre Horas de Trabajo Directo con las de Horas de Trabajo Independiente.

El Director General de Currículo comenta que en el manejo de créditos se acepta la aproximación a enteros.

La Representante de los Profesores argumenta que las horas para los profesores que trabajan a distancia tienen un mayor costo que las horas presenciales.

La Vicerrectora Académica afirma que se paga más por el tiempo de dedicación a distancia que presencial.

El Director General de Currículo asevera que las horas a distancia son más exigentes, lo que obliga a modificar la tarifa de pago.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación ilustra que algunos programas de la Facultad van a ser ofertados en Puerto Carreño, Puerto Inírida, San José del Guaviare entre otros territorios, donde la Universidad debe reconocer el desplazamiento a los profesores, así como la exigencia del desarrollo de la modalidad a distancia.

La Representante de los Profesores opina que se pueden considerar las horas de preparación para el cobro de la hora.

La Vicerrectora Académica solicita separar los temas, porque una cosa es la distribución de las horas para el proceso de formación y otra es el pago, ciertamente se debe reconocer el tema de la preparación de la cual se realizará seguimiento desde el Comité de Programa, por eso es necesario actuar desde el principio de favorabilidad.

El Presidente de la Sesión pregunta, como será la aplicación para los posgrados.

La Representante de los Directores de Programa sugiere cambiar todo el Acuerdo porque su aplicación es solamente para pregrado y debe incluirse para posgrados.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico señala que en el Artículo 1° debe quedar el alcance del Acuerdo, además las normas nunca son retroactivas.

El Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos aprecia que los programas deben tener la potestad de acogerse al Acuerdo.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería diserta que la Universidad ya radicó programas a distancia y con este Acuerdo se le estarían realizando ajustes al documento.

El Presidente de la Sesión sugiere retroalimentar el Acuerdo entre las Unidades Académicas para poder realizar observaciones al proyecto.

La Representante de los Profesores solicita que se revisen los tiempos frente al profesor de hora catedra, ciertamente la administración de los programas sin importar su modalidad la realiza los Consejos de Facultad.

El Director General de Currículo opina que los criterios de pago se definen en otro momento, por lo tanto, el reconocimiento de la preparación es un tema aparte.

El Director General de Proyección Social considera que primero debe analizarse el tema en los Consejos de Facultad basado en el estudio de contexto, el cual se presentará el último día de septiembre.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expresa que el proyecto nace en la Oficina de Currículo y desde allí se vinculan a las Facultades según pertinencia, aunque lo que da las luces al proceso es el estudio de contexto.

La Representante de los Profesores indica que a un profesor catedrático básicamente se le va a pagar por un crédito 8 horas, lo ideal sería reconocerle adicional a esto la mitad de las horas para el desarrollo del material del curso virtual.

Mediante un parágrafo se puede definir el tiempo de dedicación a un curso, el asunto es como contabilizar estas horas para los profesores tiempo completo.

La Vicerrectora Académica explica que hay acuerdo para llevar estos programas a la Orinoquia según las necesidades de la Región, es claro que se necesita tener el estudio de contexto sobre el tema utilizando las alianzas estratégicas para el tema

El Presidente de la Sesión manifiesta que esta propuesta es para alistar a la Universidad a la nueva realidad que debe enfrentar la Universidad, se somete a consideración de los Honorables Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate, según la siguiente votación:

Positivo: Representante de los Estudiantes, Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Programa, Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Director General de Investigaciones, Director General de Currículo Vicerrector de Recursos Universitarios, Vicerrectora Académica, Rector.

Abstención: Director General de Proyección Social.

4. RESOLUCIÓNES ACADÉMICAS

4.1 "Por la cual se establece el Calendario Académico, para el desarrollo del II PA de 2020 de la cohorte XIII del Programa de Especialización en Salud Familiar".

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que teniendo en cuenta las fechas establecidas en la Resolución Académica No. 085/2019, por la cual se estableció Calendario Académico para los posgrados de la Universidad de los Llanos, y que por cantidad de créditos de la Especialización en Salud Familiar, el cual no se alcanza a cubrir en las fechas establecidas en dicha resolución se hace necesario establecer el Calendario Académico para el programa de Especialización en Salud Familiar cohorte XIII, para la terminación del I PA y desarrollo del II PA de 2020 - 2021.

La Vicerrectora Académica indica que la propuesta puede aprobarse, sin embargo, insta al programa para tratar de ajustarse al calendario general de posgrados.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud explica que desde la Facultad se abren los posgrados cuando se tiene el punto de equilibrio, por esta razón es necesario generar un calendario propio para cada programa.

El Director General de Currículo pregunta, si la terminación de clases y la entrega de notas están en los calendarios anteriores.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que si esa actividad no se encuentra en el anterior acto administrativo claramente no debe hacer parte de este.

El Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos pide que se unifiquen los criterios para los actos administrativos.

El Director General de Currículo comenta que no se pueden dejar fechas vencidas en el acto administrativo

La Vicerrectora Académica sugiere revisar y ajustar el acto administrativo para su expedición.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el proyecto de Resolución Académica teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los Consejeros.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se establece el Calendario Académico, para el desarrollo del II PA de 2020 de la cohorte XIII del Programa de Especialización en Salud Familiar"

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El acto administrativo aprobado refiere a:

- *Establecer el Calendario Académico para el desarrollo del II PA de 2020 de la cohorte XIII del Programa de Especialización en Salud Familiar*
- *Vigencia*

4.2 subsanar un error en la Resolución Académica 119 de 2019. específicamente en el considerando segundo párrafo donde dice *" Que la Resolución Académica N° 068 de 2029 avala el documento de solicitud de Renovación de Registro Calificado y el Plan de Estudios del Programa de especialización en Ingeniería de Software".*

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que lo que el Consejo debe hacer es autorizar la reimpresión de la Resolución Académica N° 119 de 2019, realizando la corrección en el considerando cambiando de 2029 a 2019, para luego volverlo a firmar y publicar.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el análisis presentado por el Secretario General.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por el Secretario General, en el sentido de autorizar la reimpresión de la Resolución Académica N° 119 de 2019, realizando la corrección en el considerando cambiando de 2029 a 2019, para luego volverlo a firmar y publicar.

5. INFORME DE SEGUIMIENTO AL INICIO DE CURSOS POR PARTE DE LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN.

La Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión presenta el informe de seguimiento al inicio de cursos, así:

OBJETIVO: *Verificar el inicio oportuno de los cursos ofertados en las 5 facultades de la Universidad de los Llanos.*

MARCO NORMATIVO

Ley 87 de 1993, Artículo 14º.- Informe de los funcionarios del Control Interno. Los informes de los funcionarios del control interno tendrán valor probatorio en los procesos disciplinarios, administrativos, judiciales y fiscales cuando las autoridades pertinentes así lo soliciten.
Decreto 648 de 2017, y la "Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría

interna o quien haga sus veces"
Planeación Académica Primer Periodo Académico 2020 (I P.A)
Acta sesión Extraordinaria N°006 del 25 de febrero de 2020
Resolución Académica No. 041 de 2020

METODOLOGÍA

Revisar las conclusiones e información reportada en el informe de seguimiento a la planeación académica efectuado por la Oficina de Control Interno de Gestión con corte a junio de 2020, hacer solicitud de información a las facultades relacionada con el inicio de cursos a en las fechas programadas, confrontar la información con la División de servicios administrativos.

CONTENIDO

SEGUIMIENTO A LA PLANEACIÓN I PA-2020

La Oficina de control Interno de Gestión realizó seguimiento a la planeación académica I PA 2020 con corte al mes de junio de 2020, verificando cada una de las actividades establecidas en el cronograma de Planeación Académica avalado por el Consejo Académico, en Sesión Extraordinaria N°006 del 25 de Febrero del 2020. El informe se encuentra publicado en el micro sitio de la Oficina de Control Interno de Gestión y puede ser consultado el siguiente link https://drive.google.com/file/d/12FU_cBkiQkOGCEWUwperz-MOB7ZYG6I4/view y https://drive.google.com/file/d/1wFiWtmJeWwzgPHLFL9cJ3zI8zxTYn5PV/view

Es preciso indicar que a la fecha de corte del informe de planeación efectuado por la Oficina de Control Interno de Gestión, esto es junio de 2020, se encontraba pendiente el cumplimiento de la actividad 22 ***PERFECCIONAR Y LEGALIZAR CONTRATOS PARA DOCENTES CATEDRÁTICOS,*** *toda vez que según lo informado por la División de servicios administrativos, debido a la fecha establecida para el inicio de clases, los contratos se encontraban en borrador y surtiendo trámites de CDP.*

REPORTE DE CURSOS SIN INICIAR

Teniendo en cuenta que posterior a la fecha del inicio de clases del I PA 2020, prevista para el 13 de Julio, se reporta por diferentes medios que no se no se ha dado inicio a algunos de los cursos ofertados, se procede a solicitar la información correspondiente a las facultades y a la División de servicios Administrativos con el fin de establecer el estado de los cursos pendientes por iniciar.

ESTADO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

Con el fin de establecer la oportunidad de la contratación de los docentes asignados a los diferentes cursos, se verificó la oportunidad en la contratación de cada uno, teniendo como referente la fecha 13 de julio de 2020, fecha en la cual se dio el inicio a las clases, obteniendo la siguiente información:

La oficina de Control Interno tuvo acceso a documento DRIVE dispuesto por la División de Servicios Administrativos donde las escuelas y departamentos quienes son los encargados de actividades relacionadas con la vinculación docente al interior de las facultades pueden acceder y revisar que docentes han sido contratados y cuales docentes presentan incidencias para su contratación, bien sea por dificultad al cargar los documentos o no han registrado documento alguno. Una vez revisada dicha herramienta se pudo establecer que al día 12 de agosto se presentaba las siguientes situaciones:

Docentes sin contrato Generado*: Veinte (20) docentes no registran contrato generado, bien porque se encuentran en observaciones o porque no han cargado documentos requeridos. En la pestaña*

nombrada "DOCENTES QUE NO HAN REALIZADO CARGUE DE DOCUMENTOS" se evidencia que 12 tienen observaciones en los documentos cargados, las observaciones obedecen a cambio de fechas de los documentos, falta de certificados, entre otros; y 8 docentes no han cargado ningún documento de los requeridos.

RESPONSABILIDADES

De la información verificada, y reportada por las facultades se identificaron situaciones que generaron la tardanza en el inicio de los cursos, tales situaciones son: La manifestación de docentes de no tomar el curso días antes del inicio de clases o durante el inicio del I P.A. 2020, la tardanza en le cargue de documentos por parte de los docentes y el no registro de docentes en el SIAU.

RECOMENDACIONES

Al ser un procedimiento que depende de varias unidades académicas, administrativas y docentes es importante que desde las unidades que intervienen se generen herramientas que permitan asegurar mediante evidencias el cumplimiento de cada actividad establecida en el procedimiento ***PD-GTH- 07*** *Procedimiento para la convocatoria y selección de profesores catedráticos a nivel de pregrado.*

Las Escuelas y Departamentos de cada Facultad deben generar un seguimiento permanente para que el procedimiento se exitoso, dicho seguimiento debe ser estricto en revisar que cursos no han iniciado y de esta manera reestablecer y generar las actividades necesarias que conlleven al inicio normal de clases.

Teniendo en cuenta el nivel jerárquico y de responsabilidad que recae en los Decanos como instancia de dirección para el cumplimiento de los procesos y procedimientos, así como la implementación de acciones de mejora, se hace necesario que desde las decanaturas se generen directrices y estrategias con sus colaboradores y docentes para no incurrir en la situación que convoca este seguimiento, como lo es el inicio tardío de cursos.

Se hace necesario requerir de manera inmediata a los 20 docentes que a la fecha 12 de agosto se reportan sin contrato generado, para que procedan a cargar la totalidad de los documentos exigidos para su vinculación e informar, si es el caso, su negativa para adelantar el curso, esto con el fin de proceder a ejecutar las actividades de contingencia que conlleven a asignar un docente y de esta manera garantizar la prestación eficiente del servicio como lo espera la comunidad.

CONCLUSIONES

193 *Contratos fueron generados después del inicio de clases (13 de julio2020), correspondiendo al* ***46.51%*** *del total de contratos generados* ***(415)***

La Vicerrectora Académica expresa que hay diferentes actores que participaron en el alistamiento de los procesos académicos, se deben tomar medidas correctivas frente a la situación, este informe debe generar unas actividades a realizar para regularizar el tema.

El Presidente de la Sesión reflexiona que a pesar de que el inicio del semestre, se aplazó del 13 – 04 – 2020 al 13 – 07 – 2020 hay falencias en el arranque del semestre, se está dejando la responsabilidad de los procesos a personas que no tienen la suficiente autonomía para los procesos, sin embargo, debe trasladarse esta situación a la Oficina de Control Interno Disciplinario para su trámite pertinente, ciertamente las personas que no cumplen con sus funciones no se pueden volver a contratar.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas comenta que las unidades académicas hacen la asignación de las responsabilidades en los tiempos previstos, claramente se han presentado imprevistos por muerte y renuncia de profesores, aunque también se ha tenido problemas con los aplicativos para la subida de los documentos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales indica que en la Facultad se han tenido dificultades con los profesores debido al cargue de documentos, sin embargo, en el informe no se evidencian las causas como muerte o renuncia de profesores.

El Presidente de la Sesión considera que hay situaciones puntuales que se pueden resolver con reuniones y compromisos, lo importante es buscar estrategias para solucionar la situación.

La Vicerrectora Académica señala que este informe es el producto del seguimiento a la planeación académica teniendo en cuenta los antecedentes de cada caso, aunque es claro que en algunas Facultades no hubo seguimiento al proceso.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales interpela, a pesar de las situaciones la Facultad fue la que tuvo menor impacto en el inicio de los cursos.

El Presidente de la Sesión argumenta que de este proceso se tiene la certeza que aumentaron en 10.000 horas cátedra para el primer periodo académico de 2020, esta es una situación que financieramente no puede sostener la Universidad.

El Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos comenta que la información se puede malinterpretar, por esta razón se deben identificar los procesos y los actores que están fallando, además antes del 13 – 07 – 2020 ya se habían asignado los cursos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas afirma que el inicio de clases está sujeto a la formalización del contrato.

La Profesional de Apoyo de la Oficina de Servicios Administrativos explica que al 13 – 07 – 2020 no estaban todos los cursos asignados, puesto que solamente habían asignadas 42870 horas, mientras que en este momento ya hay 70000 horas asignadas.

Según cronograma de planeación académica hasta el 18 – 06 – 2020 había plazo para subir documentos, es cierto que no se hace contrato sin la documentación completa, entre julio y agosto estaban cargando nuevamente documentos, también es claro, que los profesores no están pendientes de la devolución de documentos.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud señala que el mismo proceso y procedimiento hace que la situación de la contratación sea más lenta, desde la Secretaria Académica de la facultad se han notificado a las oficinas pertinentes las novedades que se han presentado.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería informa que cada situación que se ha presentado con respecto a la contratación se ha tratado y solucionado en Consejo de Facultad.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación comenta que se han analizado y superado las diferentes novedades que se han presentado, especialmente porque se ha recurrido al banco de hojas de vida.

La Vicerrectora Académica menciona que la contratación de un profesor es responsabilidad de los Consejos de Facultad, además ellos tienen autonomía para esta actividad por normatividad.

El Presidente de la Sesión manifiesta que el cumplimiento de la planeación académica es una obligación que atañe a todos los estamentos de la Universidad, por eso se debe propender por cumplir con los tiempos establecidos por la misma; el Consejo Académico se da por enterado del informe.

6. PROPUESTA PARA ATENDER CURSOS CON INICIO DE CLASES EXTEMPORÁNEO

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica, expone propuesta, así:



PROPUESTA PARA ATENDER CURSOS CON INICIO DE CLASES EXTEMPORÁNEO

- **Cursos y Población estudiantil objetivo**: Estudiantes inscritos en cursos cuyo inicio formal de clases se dio en las semanas 4, 5 y 6 del actual periodo académico por ausencia de Docente.
- **Propuesta**: Establecer un calendario académico excepcional que permita la finalización de clases, incluidos exámenes finales, habilitaciones y reporte de notas, el día **04 de Diciembre de 2020. 4 Semanas** adicionales al calendario general.

Inicio de inscripción de cursos I 2021 el 17 nov de 2020 según R.A 054

- Los estudiantes realizarían inscripción preliminar de cursos en las mismas fechas del calendario general (R.A 054/2020)
- Una vez finalizados los cursos y registradas las correspondientes notas la OARCA procederá de manera manual con la cancelación de los cursos a que haya lugar.
- Los estudiantes podrán hacer uso de las días 5 y 6 de diciembre para inscribir cursos y adicionalmente de las fechas para inscripción por equivalencias para terminar su respectivo proceso.
- Dadas las fechas para inicio de los cursos intersemestrales de final de año, los estudiantes acceder a dichos cursos y las asignaturas no podrán ser ofertadas en ésta modalidad.

PROPUESTA PARA ATENDER CURSOS CON INICIO DE CLASES EXTEMPORÁNEO

PERIODOS LECTIVOS	
ACTIVIDAD	**PERIODO I -2020**
Finalización de clases	27 de noviembre de 2020
Exámenes finales	Del 30 de noviembre al 01 de diciembre 2020
Habilitaciones	02 de diciembre 2020
Registro de notas definitivas y registro de habilitaciones	Del 30 de noviembre al 03 de diciembre 2020
Entrega en fisico de notas definitivas por parte de la dirección de programa la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico	04 de Diciembre 2020

Nota: Para efectos de la aplicación de la normativa institucional se tendrán en cuenta los tiempos establecidos en la Resolución de Calendario académico general

El proyecto estratégico más importante de la Orinoquia
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Según el calendario académico del primer periodo de 2020, las clases iniciaron el día 13 de julio de 2020 para todos los Programas Académicos de Grado de la Universidad.

Además, existen situaciones que han condicionado el inicio de las clases en determinados cursos de algunos programas de grado, y con ello el oportuno desarrollo de los contenidos. Dichas situaciones están ligadas principalmente a la asignación de los Docentes titulares de los cursos.

La Universidad debe garantizar las condiciones institucionales para el desarrollo de los cursos y establecer las estrategias que permitan su optima prestación

Así mismo, se identificaron cursos cuyo inicio de clases se realizó de forma extemporánea, lo que hace necesario desarrollar un mecanismo excepcional para la recuperación de clases.

Por esta razón, debe modificarse el calendario académico, dado que esta medida excepcional aplica aproximadamente para 427 estudiantes.

La Vicerrectora Académica indica que esta medida se trae para tratar de regularizar los procesos y solo se afectaría una sola fecha, sin embargo, es necesario analizar el impacto administrativo de la decisión.

El Director General de Currículo explica que la autorización solamente aplicaría para un listado de cursos cuya consecuencia será la entrega posterior de notas a las establecidas en el calendario académico, por lo tanto, debe tenerse en cuenta que si estos cursos son requisitos de un Intersemestral no se podrá realizar este curso.

La Vicerrectora Académica aclara que no se han cambiado las fechas generales del calendario académico.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación pregunta, si esta medida tiene implicación en la contratación de los profesores.

La Vicerrectora Académica comenta que los profesores catedráticos no tienen problema con la recuperación de clases.

La Representante de los Profesores reflexiona que esta decisión implica un cambio en el calendario académico pues no se podrá cumplir con el mismo.

La Vicerrectora Académica afirma que esta propuesta solo afecta la inscripción de cursos, aunque durante el periodo de equivalencias se regularizan los tiempos.

La Representante de los Directores de Programa diserta que se debe tener en cuenta el proceso de aprendizaje de los estudiantes, además esta situación fue generada por la Universidad.

La Vicerrectora Académica sugiere dejar una fecha máxima para poder recuperar clases.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico indica, que si se toma esta decisión se está modificando el calendario académico, o en su defecto, en el marco del calendario podría emitirse una directriz para que pueda llevarse a cabo esta medida excepcional.

El Director General de Currículo afirma que esta decisión debe estar respaldada mediante un acto administrativo, dado que va a ser una medida específica y que impacta a un grupo en particular.

La Representante de los Directores de Programa solicita entonces argumentar en las consideraciones la particularidad de la situación.

La Vicerrectora Académica requiere que desde los Consejos de Facultad se corroboren los cursos que van a estar cobijados por este acto administrativo.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico considera que entonces debería proyectarse el acto administrativo y se remita a los Consejeros para su VB°, para luego dar el trámite de expedición, firma y publicación.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por el Secretario General y el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica y la propuesta presentada por el Secretario General, en el sentido de proyectar el acto administrativo, para luego ser remitido a los Consejeros para su VB°, y después dar el trámite de expedición, firma y publicación del acto administrativo.

OBJETO: "Por la cual se establece una medida excepcional como estrategia para recuperación de clases"

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El acto administrativo aprobado refiere a:

- *Establecer como medida excepcional, las siguientes fechas para la finalización de periodo Académico I-2020, aplicables a los cursos que iniciaron después de la fecha de inicio del periodo, con el propósito de recuperar las semanas transcurridas y completar los contenidos correspondientes:*

ACTIVIDAD	*PERIODO I -2020*
Finalización de clases	*27 de noviembre de 2020*
Exámenes finales	*Del 30 de noviembre al 01 de diciembre 2020*
Habilitaciones	*02 de diciembre de 2020*
Registro de notas definitivas y registro de habilitaciones	*Del 30 de noviembre al 03 de diciembre 2020*
Entrega en físico de notas definitivas por parte de la dirección de programa la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico	*04 de diciembre 2020*

- *INSCRIPCIÓN DE CURSOS PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2021: Los estudiantes inscritos en los cursos mencionados, deberán realizar el proceso de Inscripción de cursos en la página web de conformidad con lo establecido en la Resolución Académica No. 060 de 2020, o la norma que la derogue, modifique o sustituya.*
- *Indicar que una vez finalizados los cursos y registradas las correspondientes notas, la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico procederá de manera manual con la cancelación de los cursos a que haya lugar.*
- *Determinar que los estudiantes inscritos en los cursos mencionados podrán inscribir cursos para el periodo I de 2021 durante los días cinco (5) y seis (6) de diciembre de 2020, además de las fechas previstas para la inscripción por equivalencias.*
- *CURSOS INTERSEMESTRALES. Los estudiantes cobijados por la presente medida, no podrán acceder a los cursos intersemestrales de final de año.*
- *Señalar que, para los efectos no contemplados en la presente Resolución, se tendrán en cuenta los tiempos establecidos en el Calendario Académico general.*
- *Vigencia*

7. CORRESPONDENCIA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee memorando N° 10. – 0082 remitida por el Consejo Superior, así:

(…)

que en el desarrollo de la sesión ordinaria No. 021 de 2020, se procedió al análisis y debate del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se modifican los artículos 22, 26, 27, 28, 29 y 30 del Acuerdo Superior 002 de 2004 Estatuto docente", y se determinó hacer saber las siguientes precisiones y recomendaciones:

- *El Estatuto de Profesores de la Universidad de los Llanos fue adoptado a través del Acuerdo Superior No. 002 del 08 de julio de 2004, a la fecha se han presentado diversas circunstancias y condiciones que ameritan una revisión integral del mencionado Acto Administrativo.*
- *Se recomienda realizar una revisión de cada uno de los requisitos establecidos en el Acuerdo Superior No. 002 de 2004, para la movilidad de los Profesores dentro del escalafón.*
- *Se recomienda hacer un análisis exhaustivo respecto de la propuesta que hace referencia a los puntos de productividad académica en revistas indexadas.*
- *Se recomienda la evaluación de la competencia del segundo idioma para los Profesores de la Universidad de los Llanos, aun desde el momento de su ingreso.*

Teniendo en cuenta lo antepuesto, el CSU estará atento a la radicación del proyecto de Acto Administrativo que modifique el Estatuto Profesoral para su trámite respectivo.

La Vicerrectora Académica expresa que se llevaron 2 propuestas al Consejo Superior y no fueron aceptadas, dado que la propuesta debe ser integral.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería lee memorando N° 40.20.10 – 000416 el cual hace referencia a la cancelación del Curso Física Mecánica - Código: 603205 a la estudiante Britney Lisbeth Peláez Nimisica - Código: 160004428.

La Vicerrectora Académica expresa que las responsabilidades no se pueden trasladar, teniendo en cuenta que este es un trámite del Consejo de Facultad.

La Representante de los Directores de programa pregunta, si el curso empezó en el periodo normal.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico explica que el Consejo de Facultad actúa como primera instancia ante la situación.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería aclara que por fechas el Consejo de Facultad no podía aprobar la solicitud de la estudiante, por esta razón se remite el tema al Consejo Académico, además el curso físico mecánica exige ir a laboratorios.

El Director General de Currículo argumenta que en este momento el Consejo de Facultad no es competente para decidir sobre ese tema y por eso este Consejo debe decidir sobre el caso.

La Representante de los Directores de programa opina que la solicitud de cancelación tiene un soporte de fuerza mayor.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico menciona que el Consejo de Facultad tiene competencia dentro de los términos establecidos por la norma, sin embargo, por fuerza mayor no dice que haya tiempo para realizar y resolver la solicitud, por eso es responsabilidad del Consejo Académico sobre la situación; ciertamente hay un vacío en la norma con el tema de fuerza mayor y vencimiento de términos.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la solicitud realizada por el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería; el Consejo Académico por unanimidad autoriza la cancelación del Curso Física Mecánica - Código: 603205 a la estudiante Britney Lisbeth Peláez Nimisica - Código: 160004428, teniendo en cuenta los argumentos aportados.

El Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos solicita la expedición de un reporte del SIAU de los cursos asignados por hora catedra en formato Excel donde se describa lo siguiente:

- Curso
- Programa
- Unidad Académica
- Profesor Asignado
- Fecha de registro de la asignación
- Fecha del Consejo de Facultad
- Fecha de aprobación

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la solicitud realizada por el Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos; el Consejo Académico por unanimidad aprueba la solicitud y por lo tanto debe hacérsele el requerimiento a la Oficina de Sistemas con los parámetros solicitados.

La Vicerrectora Académica manifiesta que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo para estos asuntos, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del consejo académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 034 de 2020.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del consejo académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 034 de 2020.

Relación de casos analizados y resueltos por la Comisión de Correspondencia, así:

CORRESPONDENCIA SESIÓN N° 034			
NOMBRE	**CÓDIGO**	**SOLICITUD**	**DECISIÓN**
CRISTIAN DAVID MORENO RIAÑO	160004128	Solicitud de entrega de documentos para crédito.	. Esta información es para su conocimiento.
ANLLY KARINA RAMIREZ GAONA	152203626,	Solicitud de cancelación de cursos en el I PA 2020.	se autorizó la cancelación del curso Gerencia Financiera (Código: 522002) para el primer periodo académico de 2020 - I PA de 2020,
JAROL ARMANDO MUETE GONZALEZ	111004446	Solicitud de inquietud con pago I PA 2020.	comunicarle que, revisada la base de datos Institucional, ya ha sido resuelta tal solicitud, inclusive en la actualidad se encuentra matriculado para el primer período académico de 2020.
KAREN YULITZA GOBELAY CORDON	152203710	cambio de jornada en el I PA 2020.	no es procedente dado que ya se agotaron los tiempos definidos en el calendario académico para tal actividad.
LEIDY VANESSA VILLAMIZAR MARULANDA,	121003834,	cancelación de cursos en el I PA 2020.	se determinó aprobar la cancelación de los Cursos
LEONARDO ANDRES HERNANDEZ DIAZ	141004410,	educación modalidad virtual.	las situaciones que se presenten en el desarrollo del contenido de un curso bajo la modalidad de absoluta virtualidad, quedan a disposición del Comité de

			Programa y del profesor respectivo
VALENTINA VALENCIA GUEVARA	121003829	cancelación de cursos en el I PA 2020.	no es procedente dar viabilidad a la solicitud de cancelación del Curso Farmacología y Toxicología (código - 121504),
WILDER ALEXANDER YEPES ESTRADA,	156103743,	cancelación de cursos en el I PA 2020.	no es procedente dar viabilidad a la solicitud de cancelación del Curso Control (código-561502),

El Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 12:50 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 034 de 2020.

TAREAS Y COMPROMISOS

No.	TAREA/ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA

Observaciones: _____

En constancia firman,

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 001 del 12 de enero de 2021, siendo Presidente y Secretario

OMAR YESID BELTRÁN GUTIÉRREZ
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Transcribió: Jleón
Revisó: GQuintero